Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Agosto de 2015
DECRETO ALC. Nº 1.822/2015

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 43/15 de fecha 11 de Agosto de 2015, de Control Interno de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la devolución de saldos no utilizados del Programa Campamentos, Proyecto denominado "Estudio de Especialidades Asociadas al Proyecto Mayor Vista Mansa, Comuna de Alto Hospicio", convenio suscrito entre **el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO I REGIÓN DE TARAPACÁ Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO,** el cual no se llevó a cabo, y cuyo monto asciende a la suma de $22.000.000.- correspondiente al período y Programa referido; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución de la suma total de $22.000.000.- (veintidós millones de pesos), al **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU),** RUT 61.801.000-7, correspondiente a saldos no utilizados del Programa Campamentos, Proyecto denominado **"Estudio de Especialidades Asociadas al Proyecto Mayor Vista Mansa, Comuna de Alto Hospicio",** el cual no fue llevado a cabo. Gírese cheque a nombre de la entidad individualizada.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta **Nº 114-05-52**, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DVS/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac